





determinado el presupuesto de licitación para una capacidad de computación y almacenamiento estimada a tanto alzado basándose en el coste de suministros de plataformas en la nube con una demanda de servicios similar al objeto del presente contrato. Esta demanda, recogida en el pliego de prescripciones técnicas, supone un consumo de capacidades de computación y almacenamiento para máquinas virtuales estándar inferior a la ofertas contenidas en paquetes de venta o suscripciones de nivel básico, es decir, el mínimo ofertado, en grandes proveedores de servicios empresariales (b2b) en la nube.

Por otra parte, teniendo en cuenta la nota sobre calificación jurídica de los servicios en la nube y su contratación centralizada de la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación y el Secretario General de Administración Digital del 5 de octubre de 2021, se establece que los contratos de prestaciones denominadas “servicios en la nube” por los que las entidades públicas adquieren el derecho de uso de activos de software en la nube son contratos de suministro conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 b) de la LCSP, a menos que se trate del desarrollo de programas de ordenador a medida del órgano de contratación en la nube, que serán contratos de servicios. En este sentido, no se contemplan en el objeto del contrato desarrollo de programas a medida, por lo que el contrato tiene la calificación jurídica de suministro, habiéndose solicitado autorización de excepción por no disponerse actualmente de ningún mecanismo de contratación centralizada en el que se encuentre el presente objeto del contrato.

Por otro lado, con respecto a la consideración de los costes directos e indirectos derivados del suministro de una plataforma como servicio, se consideran los siguientes costes desglosados:

- Costes Directos: 70%
  - o Coste de mano de obra: 15% del valor estimado.
  - o Otros costes: 55%
- Costes Indirectos: 20%
- Beneficio Industrial: 10%

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación aplicado a los trabajos avanzados de instalación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:



Desglose Precio	
<b>Costes directos (70%)</b>	314.170,96 €
<b>Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial (30%)</b>	134.644,70 €
<b>Total sin IVA</b>	448.815,66 €

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al presupuesto del organismo, según lo indicado en el apartado 5.3.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para dichos trabajos en el lugar designado por la Administración.

#### DURACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LOS SERVICIOS

Como ya se ha indicado, el plazo de entrega será de 1 mes para el suministro de las licencias desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, más un derecho de uso con una vigencia de 18 meses desde la finalización de la entrega.

En el contrato no se contemplan prórrogas.

La distribución presupuestaria por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	Coste sin IVA	IVA	Coste con IVA
<b>2024</b>	448.815,66 €	94.251,29 €	543.066,95 €
<b>TOTAL</b>	<b>448.815,66 €</b>	<b>94.251,29 €</b>	<b>543.066,95 €</b>

El pago se realizará a la entrega del suministro.

Las imputaciones presupuestarias se satisfarán en el capítulo VI, aplicación presupuestaria 29.10.496M.621.

CORREO ELECTRÓNICO:

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3  
 28012 MADRID  
 TEL: +34 91 571 40 80



EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL JUEGO

MIKEL ARANA ETXEZARRETA

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

P.D. Real Decreto 583/2024 de 18 de junio

(BOE 19 de junio)

EL SECRETARIO GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

ANDRÉS BARRAGÁN URBIOLA